

VISTOS:

El Informe N° D000527-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP y Memorando N° D001178-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización¹; el Informe N° D000583-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, que indica en el literal f) del artículo 13° que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como función: “Dirigir el proceso de modernización de gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia”;

Que, por su parte, la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, “Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la administración pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025/SG, señala que la gestión por procesos es una forma de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo con un enfoque sistémico y transversal, para lograr que las diferentes unidades de organización actúen como un ente unificado, para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de las personas y crear valor público, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos;

Que, literal c) del sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 que regula la Fase 1: Identificación de productos y procesos de la acotada Norma Técnica, señala que el es el documento de gestión institucional que se compone del “diagrama del mapa de procesos” y del “inventario de productos y procesos de nivel cero”. El “diagrama del mapa de procesos” es la representación gráfica de los procesos más agregados de la entidad (nivel 0) que se relacionan entre sí, el cual considera los elementos de entrada y productos. El “Mapa de Procesos Institucional”, es elaborado por la unidad de organización responsable de gestión por procesos y elevado para su aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 004-2023-MIDIS “Directiva para documentar la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada con Resolución Ministerial N° D000121-2023-MIDIS, establece las disposiciones técnicas para la documentación de los procesos, conforme a la normativa nacional que regula la implementación de la gestión por procesos, mediante la aplicación de formatos estandarizados con el fin de contribuir a la entrega de producto que satisfagan las necesidades y expectativas, así como al logro de los objetivos institucionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y cuyo ámbito de aplicación es obligatoria para los Programas Naciones adscritos al sector;

¹ De acuerdo al “Cuadro de Equivalencias de Denominación, Siglas y Cargos de Confianza y de Libre Designación y Remoción de Titulares de las Unidades de Organización” aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2025-MIDIS/PNPAIS-DE, el actual Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en cuanto se apruebe la actualización del CPE del Programa



Que, el numeral 5 Responsabilidades de la precitada Directiva establece como Autoridad del Programa Nacional en la materia de gestión por procesos al Director/a Ejecutivo/a, quien es responsable de aprobar el documento Mapa de Procesos del Programa;

Que, el literal a) del numeral 7.2.5.2. de dicha norma describe las etapas para la aprobación del Mapa de Procesos de los Programas Nacionales, señalando que es formulada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en el Programa, revisado por dicha unidad y la Unidad de Asesoría Jurídica, debiendo contar con la opinión de la Oficina de Modernización del MIDIS y finalmente aprobada por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2024-MIDISPNPAIS-DE se aprueba el Mapa de Procesos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000527-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP y Memorando N° D001178-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP señala que, en el marco de sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa y en cumplimiento de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, procedió con la elaboración de la versión 02 del Mapa de Procesos Institucional del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, propuesta que ha sido remitida al MIDIS para su revisión, en el marco de las competencias señaladas en la Directiva N° 004-2023-MIDIS “Directiva para documentar la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”;

Que, la citada unidad indica que el mapa de procesos actual, el cual se aprobó mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2024-MIDISPNPAIS-DE, contiene once (11) macro procesos y que en la versión 02 de la propuesta de mapa de procesos se siguen manteniendo, a su vez señala que los principales cambios son: i) que el proceso de integridad se agregó como parte de las decisiones estratégicas del Programa, ii) la Tabla Matriz usuario-producto se actualizó con nuevos productos y usuarios en base al nuevo MOP y iii) se actualizó el campo de los Dueños del Proceso en el Inventario de productos y procesos (Nivel 0);

Que, por otra parte, a través del Oficio N° D000718-2025-MIDIS-OGPPM, de fecha 09 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS, hace suyo y deriva el Informe N° D000182-2025-MIDIS-OM de la Oficina de Modernización del MIDIS, emitiendo opinión técnica favorable, y recomienda derivar el presente informe a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, a fin de que se continúe con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N° D000583-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar la versión 02 del Mapa de Procesos Institucional del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS mediante acto resolutivo emitido por la Dirección Ejecutiva, al encontrarse acorde al marco normativo vigente antes mencionado;

Con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional “Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial N° 237-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, la Resolución Ministerial N° D000121-2023-MIDIS que aprueba la Directiva N° 004-2023-MIDIS “Directiva para documentar la gestión por procesos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” y la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, “Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades



de la administración pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la versión 02 del Mapa de Procesos Institucional del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, al Coordinador Técnico, así como al Especialista de Calidad del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: 2025-0011978

